

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 16:00 horas del 02 de agosto de 2024, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de Licitación Pública Local LPL0109/2024 Sin Concurrencia del Comité, denominada "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN" procedimiento derivado de la Solicitud 04-236-2024, mismo que se llevó a cabo con RECURSOS FEDERALES FONE FONDO DE APORTACIÓN DE NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO DEL EJERCICIO 2024 de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **17 de julio del 2024** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **22 de julio del 2024** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado "*Aclaraciones*".

TERCERO. - El **29 de julio del 2024** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la "*Presentación y Apertura de Propuestas*".

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como **02** licitantes, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

1	LILIANA ITZEL ROMO PÉREZ
2	JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

FALLO DESIERTO

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación legal y administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

	6
C	

Anexos	LILIANA ITZEL ROMO PÉREZ	JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO Cumple	
	Cumple		
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen desierto referente a la Licitación Pública Local LPL0109/2024 Sin Concurrencia del Comité.



Página 1 de 4





SI	SI
N/A	N/A
SI	SI
	N/A SI SI SI SI SI SI SI SI SI S

II.- Después de revisados los requisitos legales y administrativos, se corrobora que se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, por lo que siguiendo el orden de prelación establecido en el numeral 7.2 de las bases, se procede a la revisión técnica acorde a lo señalado en el artículo 66 de "La Ley", dicha valoración está a cargo del área requirente.

8

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través de la Lic. Hilda Angélica Loreto Hernández, Coordinadora de Presupuesto en la Dirección de Educación Indígena de la Secretaria de Educación, mismo que se anexa en el presente, en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de "La Ley" y del artículo 97, fracción II, de su "Reglamento", así como el numeral 7.2 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:



Signal States

LPL0109/2024 Sin Concurrencia del Comité.



DICTAMEN TÉCNICO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	LILIANA ITZEL ROMO PÉREZ	JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO
1	juego de material didáctico, cubo cuenta cuentos	Si cumple técnicamente con la descripción del producto	Si cumple técnicamente con la descripción del producto
2	juego de material didáctico, cubo de expresión oral en wixarica	No cumple técnicamente, la muestra física no incluye las 30 tarjetas de colores	No cumple técnicamente la muestra física no incluye las 30 tarjetas de colores
3	juego de material didáctico, cubo, de expresión oral en náhuatl	No cumple técnicamente, la muestra física no incluye las 30 tarjetas de colores	No cumple técnicamente la muestra física no incluye las 30 tarjetas de colores
4	juego de material didáctico, círculos mágicos matemáticos	No cumple técnicamente, la muestra física no incluye set de monedas de cartón	No cumple técnicamente la muestra física no incluye set de monedas de cartón
5	material didáctico, ruleta del año en wixarica	No cumple técnicamente la muestra física no incluye explicación de fechas y festividades del año	No cumple técnicamente la muestra física no incluye explicación de fechas y festividades del año
6	material didáctico, ruleta del año en náhuatl	No cumple técnicamente la muestra física no incluye explicación de fechas y festividades del año	No cumple técnicamente la muestra física no incluye explicación de fechas y festividades del año
	Muestra física	presenta	presenta
	Observaciones	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS DEL ANEXO TÉCNICO	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS DEL ANEXO TÉCNICO

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para desechar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

III.- Con relación a lo señalado en el párrafo anterior, no es posible adjudicar el presente proceso de licitación, en virtud de que las propuestas de los licitantes no cumplen con la totalidad de los requerimientos técnicos establecidos en bases, esto de conformidad con los artículos 66 numeral 1 y 2, 59 numeral 2, 69 numeral 2 y 71 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y con los numerales 7.2 y 10 inciso b) de las bases. Por lo anterior expuesto se declara desierto el mismo.

IV.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente dictamen de fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, y se fijará un ejemplar del mismo en el tablero oficial de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

Este dictamen de fallo consta de **04** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

Nombre	Cargo	Firma	
David Mendoza Martínez	Director General de Abastecimientos	Capi	_

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen desierto referente a la Licitación Rública Local LPL0109/2024 Sin Concurrencia del Comité.



Página 3 de 4





Karla Berenice Real Bravo	Directora de Adquisiciones	
Luis Felipe Reyes Jasso	Comprador	

POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SIENDO EL ÁREA REQUIRENTE:

Nombre	Cargo	Firma
Lic. Hilda Angélica Loreto Hernández	Coordinadora de Presupuesto en la Dirección de Educación Indígena	CHARLES OF THE PARTY OF THE PAR

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

Vocal	Nombre y firma
Representante del Consejo Nacional Agropecuario	

Con fundamento en el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo es por el Consejo Nacional Agropecuario para el periodo comprendido de julio a septiembre del presente año, para tales fines.

------ FIN -------

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen desierto referente a la Licitación Pública Local LPL0109/2024 Sin Concurrencia del Comité. Página 4 de 4

